

Quillota, 27 de Abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5285 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°101/2022 de 27 de abril de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CALLE LUIS ALBERTO N°40, SAN PEDRO, QUILLOTA – DELEGACIÓN DE SAN PEDRO Y FARMACIA COMUNAL, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y MIGUEL ANGEL BONILLA VIDELA;**
2. **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CALLE LUIS ALBERTO N°40, SAN PEDRO, QUILLOTA – DELEGACIÓN DE SAN PEDRO Y FARMACIA COMUNAL, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y MIGUEL ANGEL BONILLA VIDELA,** de 31 de Marzo de 2022;
3. Repertorio N°4161 de 26 de Agosto del año 2020, Ricardo Navarro Beltrán, Conservador de Quillota;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CALLE LUIS ALBERTO N°40, SAN PEDRO, QUILLOTA – DELEGACIÓN DE SAN PEDRO Y FARMACIA COMUNAL:**

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CALLE LUIS ALBERTO N°40, SAN PEDRO, QUILLOTA**

DELEGACIÓN DE SAN PEDRO Y FARMACIA COMUNAL

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
MIGUEL ANGEL BONILLA VIDELA**

En Quillota, 31 de marzo de 2022, comparece por una parte, don **MIGUEL ANGEL BONILLA VIDELA**, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.388.194-1, con domicilio en la comuna de Quillota, localidad de San Pedro, Avenida Dueñas N° 359, en adelante "la Arrendadora", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen haber convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento de bien raíz:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Los comparecientes celebraron con fecha 22 de septiembre de 2021 contrato de arrendamiento de una propiedad raíz ubicada en la comuna de Quillota, localidad de San Pedro y que corresponde al SITIO 2-2 singularizado en el plano archivado bajo el número 338 del Registro de Documentos del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, de la subdivisión del inmueble ubicado en el lugar San Pedro Avenida Dueñas sin número, comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso. El dominio a favor de la nuda propietaria, se halla inscrito a 3415 vta. N° 1511 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2020, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota; en tanto que el usufructo constituido a favor del arrendador don Miguel Angel Bonilla Videla, se encuentra inscrito a fs.1762 N° 903, en el Registro de Gravámenes del año 2020, del mismo Conservador.

El lote o sitio arrendado, tiene frente por calle Luis Alberto N°40, Sector San Pedro, Comuna de Quillota, y está enrolado para efectos del Impuesto territorial con el N° 320-100 de la comuna de Quillota.

SEGUNDO: Mediante el certificado de Número, Folio 11193, de fecha 31 de marzo de 2022, el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillota, certificó

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Departamento de Salud 4. Carola Espinoza R. (Profesional – Dpto. Salud) 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Delegación Municipal San Pedro 8. Jurídico.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

que la propiedad rol 320-100, que corresponde al Lote 2-2, tiene su ubicación en calle Luis Alberto N° 40.

TERCERO: Por este acto, las partes manifiestan que el inmueble arrendado mediante el instrumento previamente citado, corresponde al inmueble ubicado en calle Luis Alberto N° 40, localidad de San Pedro, Quillota.

CUARTO: Las partes establecen además que, en cuanto a la destinación del inmueble, establecido en la cláusula tercera del contrato ya referido, se establece una nueva cláusula tercera, que es del siguiente tenor: "**TERCERO: ARRENDAMIENTO.** Por medio del presente acto e instrumento, el arrendador don MIGUEL ANGEL BONILLA VIDELA, en su calidad de usufructuario, da en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, para quien acepta, arrienda y recibe su Alcalde y representante legal don ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, la propiedad singularizada en la cláusula primera de este instrumento. El inmueble, que está compuesto de dos locales, los cuales sólo podrán ser destinados por "la Arrendataria" a los siguientes destinos: 1.- Funcionamiento de la Delegación Municipal de San Pedro u otras oficinas administrativas; y, 2.- Funcionamiento de la Farmacia Comunal de San Pedro u otras oficinas administrativas u operativas, sin que pueda destinarlo para ningún otro objeto que no sea el convenido.- En caso de incumplimiento de la obligación anteriormente señalada por "la Arrendataria", "el Arrendador" podrá demandar los correspondientes perjuicios que este incumplimiento le genere, sin perjuicio de los demás derechos que por Ley o el contrato le corresponden.-

QUINTO: Las partes acuerdan finalmente este instrumento debe ser considerado parte integrante del contrato primitivo, el cual sigue vigente e inalterado en todo lo no modificado.



MIGUEL BONILLA VIDELA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Control
- 3.- Finanzas
- 4.- Presupuesto
- 5.- Delegación Municipal de San Pedro.
- 6.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTEN el Director del Departamento de Salud Municipal y la Delegación de San Pedro, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Departamento de Salud
4. Carola Espinoza R. (Profesional – Dpto. Salud)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Delegación Municipal San Pedro
8. Jurídico.

OCS/DMB/maom.-